

El Gobierno de España investiga a agencias inmobiliarias por prácticas abusivas contra inquilinos en la gestión del alquiler



¿Conoces los instrumentos para construir las políticas de la UE?

Estas son las herramientas que tienen los ciudadanos para hacer oír su voz y participar en la creación de las normas de la Unión Europea.

Europa adapta las normas sobre responsabilidad por productos defectuosos a la era digital y a la economía circular

■ Nuevo folleto para dar a conocer los derechos de los usuarios de servicios financieros



El folleto pone en valor la importancia de conocer cuáles son los derechos y responsabilidades del cliente financiero para poder salvaguardar sus intereses y proteger sus finanzas de manera efectiva.

■ Tarjeta común europea de discapacidad y tarjeta europea de estacionamiento para personas con discapacidad

Las directivas con las que se crean la tarjeta europea de discapacidad y la tarjeta europea de estacionamiento para personas con discapacidad garantizarán la igualdad de acceso a condiciones especiales o trato preferente durante sus estancias cortas en toda la UE.



El Gobierno de España investiga a agencias inmobiliarias por prácticas abusivas contra inquilinos en la gestión del alquiler

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 ha abierto una investigación a diversas agencias inmobiliarias que habrían llevado a cabo prácticas abusivas contra inquilinos en la gestión del alquiler tales como:

- ✓ Obligarles a pagar una comisión por la gestión del arrendamiento.
- ✓ Obligarles a firmar contratos temporales sin justificar la temporalidad.
- ✓ Incluir cláusulas abusivas para las personas consumidoras.



CEC-España repasa los instrumentos que tienen las personas consumidoras para construir las políticas de la UE

El Centro Europeo del Consumidor en España (CEC-España) hace un repaso a los distintos instrumentos que tienen los ciudadanos a su disposición para hacer oír su voz y participar en la creación de las normas de la Unión Europea (UE). La primera es la cita que todos tenemos de votar en las elecciones europeas que se celebran cada cinco años y en las que se eligen a los representantes del Parlamento Europeo. Pero esta no es la única, hay otras muchas maneras en las que los ciudadanos de la UE pueden influir en las normas europeas. Descubre aquí todos los instrumentos para construir las políticas de la UE.



Las empresas que importen a España productos de territorios ocupados por Israel deberán indicarlo en el etiquetado

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 señala que estos productos deben etiquetarse como procedentes de un «asentamiento israelí» y no como «productos de Israel» en base a lo dictaminado por la Comisión Europea sobre la indicación en el origen de este tipo de mercancías y en su no reconocimiento de la soberanía israelí en los territorios ocupados. El objetivo es que las personas consumidoras tengan a su disposición estas indicaciones en los alimentos etiquetados “para garantizar su derecho a recibir una información veraz sobre el origen de los productos, especialmente, ante la crítica situación que se vive en Oriente Medio.



Nuevo folleto para dar a conocer los derechos de los usuarios de servicios financieros

El folleto pone en valor la importancia de conocer cuáles son los derechos y responsabilidades del cliente financiero para poder salvaguardar sus intereses y proteger sus finanzas de manera efectiva. Además, permitirá a los clientes –por ejemplo- presentar adecuadamente una queja bancaria, protegerse contra la publicidad engañosa o contribuir a la construcción de un entorno financiero más justo y transparente. Igualmente, el folleto pretende ayudar a los usuarios a que conozcan y defiendan sus derechos frente a un sector caracterizado por su complejidad, por los cambios normativos constantes, así como por la gran variedad de productos y servicios.



CEC-España recuerda a los viajeros de ferrocarril afectados por retrasos y cancelaciones que tienen derecho al reembolso del billete

Las personas afectadas por retrasos de al menos 60 minutos o por cancelaciones en sus trayectos en [tren](#) tienen derecho a elegir entre reembolso o transporte alternativo.

- ✓ **Derecho a reembolso.** El pasajero tiene derecho al reembolso del precio del billete en su integridad o de la parte del viaje que no se haya completado y en la parte ya completada si ésta no reviste, por sí sola, interés alguno para el viajero según su plan de viaje inicial. El viajero tiene derecho a ser trasladado a su punto de salida inicial en la primera oportunidad disponible.
- ✓ **Derecho a transporte alternativo.** El pasajero tiene derecho a ser trasladado mediante un transporte alternativo hasta el punto de destino final en la primera oportunidad disponible o en una fecha posterior, a elección del viajero, en condiciones comparables a las iniciales. Cien minutos después del retraso, cancelación o el enlace perdido, se ofrecerá al viajero un transporte alternativo. De lo contrario, el viajero tiene derecho a buscar por su cuenta otro medio de transporte alternativo y al reembolso de los correspondientes gastos.

Además, los pasajeros que hayan decidido continuar con el trayecto inicial, tienen derecho a recibir una indemnización.

- ✓ **Indemnización.** En retrasos de entre 60 y 119 minutos en relación con la hora de llegada prevista, los pasajeros deberán ser indemnizados con el 25% del precio del billete. En el caso de que los retrasos sean de al menos 120 minutos la indemnización será del 50%. No obstante, hay que tener en cuenta que los importes inferiores a cuatro euros por billete no tendrán indemnización. En cualquier caso, la indemnización se abonará en un plazo máximo de 1 mes desde la presentación de la solicitud. La indemnización podrá pagarse en forma de vales u otros servicios si las condiciones del contrato son flexibles y la indemnización se abonará en efectivo a petición del viajero.



La CNMV vigilará los fondos de inversión “sostenibles” para proteger a los inversores de posible información engañosa

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) advierte que va a comenzar a considerar las directrices de la Autoridad Europea de Valores y Mercados para autorizar fondos que utilicen el término ASG (Ambiental, Social y Gobernanza) u otros términos relacionados con la sostenibilidad. De esta forma, la CNMV empezará a tenerlas en cuenta en sus procedimientos de autorización, registro y supervisión. El objetivo es que los fondos dejen de utilizar términos relacionados con ASG o la sostenibilidad que puedan resultar injustos, poco claros o engañosos. Para ello, se establecen estándares comunes aumentando así la armonización a nivel europeo y la protección de los inversores. Por lo tanto, a partir de ahora, se establecen unas pautas comunes europeas para garantizar que los gestores cumplan con su obligación de actuar con honestidad y lealtad en el ejercicio de su actividad, así como con la obligación de que toda la información incluida en las comunicaciones comerciales sea imparcial, clara y no engañosa.



Banco de España tramitó 33.191 reclamaciones en 2023

La Memoria de Reclamaciones 2023 del Banco de España recoge las reclamaciones de esta institución, así como las principales causas de fricción entre la ciudadanía y las entidades financieras. En total, se presentaron 33.191 reclamaciones ante el Banco de España en 2023. De las admitidas a trámite, quienes reclamaron consiguieron su propósito en el 79,8% de los casos, y las entidades devolvieron más de 4 millones de euros a su clientela. Además del servicio de reclamaciones, el Banco de España continuó ofreciendo sus servicios de consultas, tanto telefónica como por escrito. A lo largo del año pasado se recibieron 49.620.



El CEC recuerda que los pagos en efectivos están limitados a importes máximos de 1.000 euros por operación

Desde el 11 de julio de 2021 no pueden abonarse en efectivo las operaciones de un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera, cuando alguna de las partes actúe en calidad de empresario o profesional. Esta limitación se aplica a la operación, no al pago en efectivo en sí. Por ejemplo, en un supuesto en el que haya que pagar una operación de 1.100 euros y quisiéramos abonar en efectivo 200, estaríamos incumpliendo la norma. Sin embargo, esta cifra asciende a 10.000 euros cuando el pagador es una persona física que no tenga su domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de empresario o profesional. En cualquier caso, estos pagos tampoco podrían hacerse con cheques al portador ni con cualquier otro medio de pago en el que no se identifique a los intervinientes, ya que equivaldría a pagar en efectivo.

¿Necesitas cambiar billetes y monedas?

Los consumidores pueden cambiar billetes y monedas en euros por otros de distinto valor en el Banco de España sin ningún coste.

- ✓ Se aceptará hasta 2.000 monedas por persona y día si se llevan separadas por valores, o hasta 200 si se llevan sin separar.
- ✓ Se podrán entregar al consumidor como máximo 1.000 monedas en empaquetado estándar y/o 200 monedas sin empaquetar.
- ✓ El consumidor podrá entregar tantos billetes como necesite cambiar. Por su parte, Banco de España garantiza la entrega al consumidor al menos 100 billetes de cada valor.
- ✓ Será necesario identificarse con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia cuando la cantidad a cambiar sea igual o superior a 1.000 euros.

 No confundir este servicio con el cambio de divisa.



He sido incluido en un registro de morosos ¿Cómo puedo conocer los datos que figuran sobre mí?

Un registro de impagados contiene datos personales de quienes han incumplido algún pago, pero antes de incluirles en el registro, la entidad debe requerirles el pago de la deuda. El responsable del fichero tiene que comunicar la inclusión en un plazo máximo de 30 días. Si tienes conocimiento de que tus datos figuran en algún registro de impagados y quieres obtener información, debes solicitarla a la empresa responsable del registro correspondiente. Si no estás conforme con tu inclusión en un registro de impagados, deberás dirigirte a la [Agencia Española de Protección de Datos](#), que es el organismo competente respecto a las reclamaciones que tienen que ver con la normativa de protección de datos.



Nuevas normas para hacer transferencias inmediatas sin cargos extras

El nuevo [Reglamento \(UE\) 2024/886](#) del Parlamento Europeo y del Consejo cambiará la forma en la que los consumidores hacemos transferencias en euros el próximo año. Con las nuevas normas, todos los proveedores de servicios de pago que ofrecen el servicio de transferencias ordinarias deberán ofrecer también a los consumidores y empresas del Espacio Económico Europeo la posibilidad de transferir dinero como máximo en 10 segundos a cualquier hora del día, todos los días de la semana. Además, el ordenante deberá ser informado en un plazo de diez segundos de si los fondos transferidos se han puesto a disposición del receptor. Actualmente, las transferencias bancarias inmediatas tienen una comisión de entre 90 céntimos y dos euros, mientras que las tradicionales son gratuitas, pero llegan al destinatario en uno o dos días. De acuerdo con este Reglamento, el próximo año, las posibles comisiones que se cobren por las transferencias inmediatas no podrán superar a las que se apliquen a las transferencias ordinarias.



El Simulador de Coste Financiero de Banco de España permite a los consumidores conocer el coste de las compras a plazos o de los préstamos personales

El [Simulador de Coste Financiero](#) permite conocer el coste total efectivo de una compra a plazos o de un préstamo personal. Para ello, el usuario deberá introducir la cantidad a financiar, el importe mensual de las cuotas, el número de cuotas a pagar, el importe total de las comisiones y otros gastos que se apliquen. Por lo tanto, además del tipo de interés, los gastos y comisiones asociados a la financiación, se pueden incluir otros elementos que las entidades asocian a las operaciones de financiación como pueden ser las primas de un seguro de vida o las cuotas de un servicio accesorio como una alarma. Además, permite comparar unas operaciones con otras de manera práctica. La más barata será aquella financiación con menor coste financiero.

CEC-España conmemoró el Día Mundial del Turismo animando a viajar de forma sostenibles y responsable

CEC-España conmemoró el Día Mundial del Turismo, que tiene lugar cada año el 27 de septiembre, concienciando a las personas consumidoras sobre la necesidad de hacer un turismo sostenible y responsable que aporte beneficios y desarrollo a largo plazo a los países. Además de esta labor de concienciación, el CEC respalda también la necesidad desarrollar unas bases en todo el mundo que garanticen la sostenibilidad del Turismo. Igualmente, ofreció a los viajeros una serie de recomendaciones con el fin de evitar cargos inesperados por los servicios adicionales del alojamiento o transporte que pueden disparar el presupuesto.



Recomendaciones de CEC-España para ahorrar en la vuelta al cole

Como cada año, con el inicio del nuevo curso escolar, CEC-España advirtió a las personas consumidoras que detrás de los créditos al consumo suelen esconderse tipos de interés elevados, plazos muy reducidos para devolver el préstamo, la posibilidad de un mayor endeudamiento en caso de impagos, la incorporación a ficheros de morosos, o que la deuda se venda a una empresa de recobro. Estas fueron algunas recomendaciones que el Centro hizo para la vuelta al cole:

- ✓ Barajar todas las alternativas posibles antes de contraer una deuda y valorar la capacidad de pago.
- ✓ Leer atentamente las condiciones del préstamo antes de su contratación, especialmente la información relativa a los gastos y comisiones, para evitar desembolsos adicionales en el futuro.
- ✓ Comparar siempre distintas ofertas.



CEC-España contribuyó a que los consumidores conocieran sus derechos en los juegos olímpicos y paralímpicos 2024

Con motivo de la celebración de los juegos olímpicos y paralímpicos 2024, el Centro Europeo publicó un folleto con información práctica y consejos para las personas consumidoras que viajaron a Francia con motivo de la celebración de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.



Europa adapta las normas sobre responsabilidad por productos defectuosos a la era digital y a la economía circular

La Directiva adoptada por el Consejo de la UE tiene como objetivo actualizar las normas europeas en materia de responsabilidad civil para adaptarlas a los productos que actualmente presentan características digitales y a un modelo de economía cada vez más circular. Con la nueva Directiva, a las personas consumidoras perjudicadas les resultará más sencillo reclamar una indemnización por daños ante un órgano jurisdiccional. Esta actualización aborda también las dificultades a las que se enfrentan las personas perjudicadas a la hora de reunir pruebas para demostrar la responsabilidad, especialmente cuando se trata de nuevas tecnologías. Además, no solo benefician a los consumidores, ya que también fomentan la implantación y aceptación de nuevas tecnologías y proporcionan a los fabricantes claridad jurídica y unas condiciones de competencia equitativas.



Nuevas normas para mejorar la seguridad de los productos digitales

El Consejo de la Unión Europea ha adoptado una nueva normativa (Reglamento de Ciberresiliencia) sobre los requisitos de ciberseguridad de los productos con elementos digitales con el fin de garantizar que productos como las cámaras domésticas, frigoríficos, televisores y juguetes conectados sean seguros antes de que se pongan a la venta. Con las nuevas normas se cubrirían las actuales carencias del marco legislativo vigente en materia de ciberseguridad y se conseguirían unas normas más coherentes garantizando que este tipo de productos sean seguros a lo largo de toda la cadena de suministro, así como durante su ciclo de vida.

Nuevas normas de sustancias químicas

El Consejo de la UE adopta nuevas normas para la clasificación, etiquetado y envasado de las sustancias químicas

El Consejo de la Unión Europea ha adoptado recientemente un Reglamento sobre la clasificación, el etiquetado y el envasado de sustancias químicas. Con él se actualiza la legislación vigente europea de 2008, aclara las normas sobre el etiquetado de las sustancias químicas y las adapta a distintas formas de comercio, por ejemplo, el comercio online o a granel. Además, promueve la circularidad de los productos químicos, facilita y aclara la lectura del etiquetado -incluido el digital- y garantiza una mayor protección frente a los peligros químicos. El nuevo Reglamento se adapta también a la aparición de nuevos peligros como la presencia de alteradores endocrinos o los efectos a largo plazo de determinadas sustancias.



Tarjeta común europea de discapacidad europea y tarjeta europea de estacionamiento para personas con discapacidad

Las directivas con las que se crean la tarjeta europea de discapacidad y la tarjeta europea de estacionamiento para personas con discapacidad garantizarán la igualdad de acceso a condiciones especiales o trato preferente a las personas con discapacidad durante sus estancias cortas en toda la UE. Por ejemplo, tarifas de entrada reducidas o gratuitas, acceso prioritario, asistencia y plazas de aparcamiento reservadas. Estas tarjetas serán reconocidas en toda la UE como prueba de la discapacidad o del derecho a servicios específicos basados en una discapacidad.



La Comisión Europea propone ampliar la cobertura de los entornos libres de humo

La propuesta de revisión de la Recomendación del Consejo de la UE sobre entornos libres de humo es un intento directo de ayudar a proteger mejor a las personas de los efectos del humo ambiental de tabaco y los aerosoles. También supone otro paso adelante en los esfuerzos generales de la UE para desnormalizar el uso del tabaco y los productos emergentes, luchar contra la adicción a la nicotina y mejorar la sanidad preventiva.

La revisión insta a los países de la UE a crear:

- ✓ Más entornos sin humo en zonas clave al aire libre, incluidas las zonas recreativas al aire libre para niños, como parques infantiles públicos, parques de atracciones y piscinas, así como edificios públicos y paradas y estaciones de medios de transporte.
- ✓ Ampliar los entornos sin humo a los productos emergentes, como los productos de tabaco calentado y los cigarrillos electrónicos.



Segundo aniversario de la adopción del Reglamento de Servicios Digitales

El Reglamento de Servicios Digitales, también conocido como «Ley de Servicios Digitales» es la primera norma del mundo en el ámbito digital que obliga a las empresas de servicios digitales de toda la UE a rendir cuentas por los contenidos publicados en sus plataformas. Su objetivo es crear un entorno en línea más seguro para los usuarios y las empresas de servicios digitales y en la protección de los derechos fundamentales en el entorno digital mediante el establecimiento de nuevas normas sobre:

- ✓ La lucha contra los contenidos ilícitos en línea, incluidos bienes, servicios e información, respetando plenamente la Carta de los Derechos Fundamentales.
- ✓ La lucha contra los riesgos en línea para la sociedad.
- ✓ La trazabilidad de los comerciantes en los mercados en línea.
- ✓ Las medidas de transparencia para las plataformas en línea.
- ✓ La supervisión reforzada.





Tribunales

Publicidad engañosa

Una reducción del precio publicitada en un anuncio debe estar calculada sobre la base del precio más bajo de los últimos treinta días

Una reducción del precio anunciada por un comerciante en forma, bien de un porcentaje, bien de una mención publicitaria dirigida a destacar el carácter ventajoso de una oferta de precio, se debe determinar sobre la base del precio más reducido aplicado por el comerciante durante un período que no puede ser inferior a los treinta días anteriores a la aplicación de la reducción del precio. De este modo, se impide que los comerciantes induzcan a error al consumidor aumentando el precio aplicado antes de anunciar una reducción del precio y presentando así falsos descuentos.

Un tribunal anula el contrato de compraventa de un coche porque la compradora no había sido informada de los defectos ocultos del vehículo

En el momento de la venta se pone de manifiesto la existencia de "defectos graves en el vehículo, cuya presencia suponía un incumplimiento de la garantía otorgada por la vendedora en cuanto al estado del motor y cuya reparación ascendía a un importe muy elevado en relación con el precio de venta". Esta circunstancia imposibilitaba la utilización normal del coche "excediendo por su gravedad de lo que pudiera considerarse como simples imperfecciones atribuibles al previo uso del bien y que hubiesen podido ser ya tenidas en cuenta por las partes".

Crédito inmobiliario

Reembolso anticipado de un crédito inmobiliario: el consumidor puede recuperar una parte de la comisión vinculada a la concesión del crédito si no se le ha informado de que dicha comisión no depende de la duración del contrato

El prestamista de un crédito inmobiliario debe facilitar al consumidor información precontractual sobre el desglose de los gastos, en función de su carácter recurrente o no. A falta de información que permita determinar si los gastos en cuestión dependen o no de la duración del contrato, debe considerarse que sí lo hacen y que pueden ser objeto de una reducción en caso de reembolso anticipado

Información al consumidor

El etiquetado de los melones y los tomates recolectados en el Sáhara Occidental debe mencionar este territorio, y no Marruecos, como país de origen

Como productos importados en la Unión Europea deben indicar su país de origen en virtud de la normativa de la Unión. Esta obligación es aplicable no solo a los productos originarios de un «país» como sinónimo del vocablo «Estado», sino también a los que son originarios de «territorios», palabra que se refiere a entidades distintas de los «países». Aun encontrándose bajo la jurisdicción o la responsabilidad internacional de un Estado, dichos territorios disponen, con arreglo al Derecho internacional, de un estatuto propio y distinto. Pues bien, mencionar Marruecos en vez del Sahara occidental para identificar el origen de los melones y los tomates recolectados en este último territorio induciría a error al consumidor por lo que respecta a su origen real.

Etiquetado de alimentos: salvo que se adopte una denominación jurídica, los Estados miembros no pueden prohibir la utilización de términos tradicionalmente asociados a los productos de origen animal para designar un producto que contiene proteínas vegetales

La armonización completa que establece el instrumento europeo en materia de información a los consumidores se opone igualmente a medidas que fijen la proporción de proteínas vegetales por debajo de la cual sigue estando autorizado utilizar denominaciones, distintas de las denominaciones legales, formadas por dichos términos para alimentos que contienen proteínas vegetales.

Etiquetado de los productos ecológicos: un producto de alimentación importado de un país tercero solo puede llevar el logotipo de producción ecológica de la Unión si respeta todas las exigencias del Derecho de la Unión

Ello es así incluso si las normas de producción del país tercero se reconocen como equivalentes a las establecidas por el Derecho de la Unión, pudiendo ese producto, no obstante, llevar el logotipo de producción ecológica de ese país tercero.

¿Te hemos ayudado con tu reclamación?

Escribe una reseña en [Google](#) y compártela



Nos han ayudado mucho, intermediando con el empresario y consiguiendo que nos reembolsaran unos billetes que casi dábamos por perdidos. Un servicio excelente y buenísima atención.

Reseña de un consumidor en Google.



Caso de éxito

Una familia de España recupera más de 3.000 euros por la cancelación de unos vuelos a Tokio que compró a través de una plataforma de viajes checa

La familia –que reside en Sevilla– compró en una plataforma de viajes de República Checa unos billetes por un valor total de 3.127 euros para volar desde Madrid a Tokyo. Después de realizar la compra, la plataforma les informa de que la aerolínea había cancelado los vuelos. Ante esta situación, los consumidores solicitan la devolución íntegra del dinero, pero el reembolso que realiza la compañía asciende solo a la mitad del importe pagado. A pesar de la reclamación, los consumidores tuvieron problemas para cobrar su dinero por lo que decidieron ponerse en contacto con el Centro Europeo del Consumidor en España y gracias a su intermediación lograron recuperarlo.

Derechos de los pasajeros aéreos en caso de cancelación

✓ **Derecho de reembolso o transporte alternativo.** Los pasajeros tienen derecho a que la compañía les ofrezca la posibilidad de elegir entre una de las siguientes opciones:

- **Reembolso** del coste del billete con vuelta al aeropuerto de origen en caso de que el pasajero se encuentre en una conexión si su viaje ya no tiene razón de ser. El reembolso se realizará dentro de los 7 días siguientes y podrá efectuarse en metálico, transferencia bancaria, cheque o bonos de viaje u otros servicios, previo acuerdo firmado por el pasajero.

- **Transporte alternativo** a su destino final lo más rápidamente posible y en condiciones de transporte comparables. Transporte alternativo en una fecha posterior que convenga al pasajero. En caso de elegir esta opción, el pasajero deja de tener derecho de atención desde ese momento.

✓ **Derecho de compensación.** Los pasajeros tienen derecho a una compensación económica de entre 250 € y 600 €, dependiendo de la distancia del vuelo. Estas cantidades se pueden reducir en un 50% si la compañía aérea ofrece transporte alternativo y cumple unos requisitos sobre la hora de llegada al destino final.

Casos en los que no hay derecho a recibir compensación

- ✓ La compañía informa de la cancelación 14 días antes de la fecha de salida.
- ✓ La compañía informa entre 14 días y 7 días antes de la fecha de salida y ofrece al pasajero un transporte alternativo que sale con no más de 2 horas de antelación y llega al destino con menos de 4 horas de retraso.
- ✓ La compañía informa de la cancelación con menos de 7 días de antelación y ofrece un transporte alternativo que sale con no más de 1 hora de antelación y llega al destino final con menos de 2 horas de retraso.
- ✓ La cancelación se debe a circunstancias extraordinarias y la compañía ha hecho todo lo posible para evitarla.



X (Twitter)
Post destacado

@eccspain

Centro Europeo del Consumidor en España

[¿Sabías que el comercio online sigue creciendo en España?](#)

Solo en el primer trimestre de 2024 facturó más de 21.000 millones de euros. Los sectores en los que está creciendo más el comercio online son los relacionados con el turismo y las prendas de vestir:

- ✓ Agencias de viaje.
- ✓ Operadores turísticos.
- ✓ Transporte aéreo.
- ✓ Prendas de vestir.

El 58,3 % de las compras online fueron realizadas por usuarios españoles en el exterior.

Recuerda: si necesitas ayuda con tus compras europeas transfronterizas, contacta con la red ECCNet para defender tus derechos.



NIPO: 233-24-032-X
© Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030
Secretaría General Técnica
2024
<https://cpage.mpr.gob.es/>

Financiado por la Unión Europea. Las opiniones y los puntos de vista expresados son exclusivamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea ni los del Consejo Europeo de Innovación y la Agencia Ejecutiva de Pequeña y Mediana Empresa (EISMEA). Ni la Unión Europea ni la autoridad que concede la financiación pueden ser consideradas responsables de los mismos.

Imágenes: Adobe Stock